



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

## SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXVII

DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 12 DE  
AGOSTO DE 2012.

No. 13

### PODER EJECUTIVO

#### CONTENIDO

DECRETO No. 293.-

POR EL CUAL SE CONVOCA A UN PRIMER PERÍODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO  
PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL.

PAG. 2

INFORME  
TRIMESTRAL.-

SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA.

PAG. 8

PARTICIPACIONES.-

CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL 2012, PAGADAS A  
CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 9

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"ARROYO DE CRUCES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN  
DIMAS, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 10

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"SANTA RITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN,  
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 11



H. CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE DURANGO  
2010-2013

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 293

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN  
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** En uso de las facultades conferidas por los artículos 40 y 57 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, SE CONVOCA A LOS CC. Diputados que integran la H. LXV Legislatura del Estado a un **"Primer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional"** de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, que dará inicio el día viernes (03) tres de agosto del año 2012, a las (11:00) once horas, con la finalidad de desahogar los siguientes asuntos:

#### ASUNTOS:

**PRIMERO:** Presentación, admisión y desahogo en su caso, según las prevenciones del artículo 73 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango de las Iniciativas con proyecto de decreto presentadas el 31 de Julio de 2012, por los diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a la **"Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y a la Ley Electoral para Estado de Durango"**, así como las iniciativas presentadas en la misma fecha por el Diputado Santiago Gustavo Pedro Cortes, que contienen la primera, "reformas y adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango; con la firme intención de proteger desde este ámbito del derecho, la libertad y secrecia del voto de los ciudadanos," la segunda "reformas y adiciones a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, y la tercera "Reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango"; así



como las Iniciativas, presentadas por los Diputados Adrián Valles Martínez, Miguel Ángel Olvera Escalera y Otniel García Navarro, que contienen la primera, reformas a la "Ley Electoral para el Estado de Durango", la segunda, "reformas y adiciones a la Constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en materia Política Electoral", y la tercera, que contiene reformas a la "Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango".

**SEGUNDO:** Así mismo se desahogaran los siguientes asuntos:

1. Dictamen de Acuerdo que presentan los integrantes de la Gran Comisión, donde efectúan propuesta ante el Pleno Legislativo para sustituir al Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales.
2. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto remitida por el C. Presidente Municipal de Ocampo, Dgo., en la que solicita autorización para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$4'260,000.00.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto remitida por el C. Presidente Municipal de Topia, Dgo., en la que solicita autorización para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$4'160,000.00.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto remitida por el C. Presidente Municipal de Indé, Dgo., que contiene solicitud para contratar un crédito hasta por la cantidad de: \$ 5'950,000.00



H. CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE DURANGO  
2010-2013

5. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto remitida por el C. Presidente Municipal de Mezquital, Dgo., que contiene solicitud para contratar un crédito hasta por la cantidad de: \$ 5'395,213.76
6. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto remitida por el C. Presidente Municipal de Poanas, Dgo., que contiene solicitud para contratar un crédito hasta por la cantidad de: \$ 6'000,000.00
7. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto remitida por el C. Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., que contiene solicitud para contratar un crédito hasta por la cantidad de: \$ 6'000,000.00
8. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto remitida por el C. Presidente Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo., que contiene solicitud para contratar un crédito hasta por la cantidad de: \$ 1'500,000.00
9. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto remitida por el C. Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., que contiene solicitud para contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por la cantidad de: \$ 5'980,000.00



10. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto remitida por el C. Presidente Municipal de Peñón Blanco, Dgo., que contiene solicitud para contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por la cantidad de: \$ 4'872,000.00.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la Iniciativa de Decreto presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, que contiene reformas a la **"Ley de Hacienda del Estado de Durango"**.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Justicia, mediante la cual se aprueba la Iniciativa presentada por el Diputado Ingeniero Emiliano Hernández Camargo, que contiene reformas a los artículos 55 y 56 del **"Código Civil del Estado de Durango"** y
13. Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, mediante la cual se aprueba la Iniciativa remitida por el Gobernador Constitucional del Estado Contador Público Jorge Herrera Caldera, que contiene reformas a la **"Ley de Seguridad Pública del Estado de Durango"**.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique circule y observe.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE DURANGO  
2010-2013

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (02) dos días del mes de agosto del año (2012), dos mil doce.



**DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE**

LXV LEGISLATURA

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA  
SECRETARIO**

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 03 TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2012 DOS MIL DOCE

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaría General de Gobierno

**GOBIERNO ESTADO DE DURANGO**  
**INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2012**

(miles de pesos)

<b>Saldo a la fecha</b>	<b>Tasa de interés</b>	<b>Acreditante</b>	<b>Destino del crédito</b>	<b>No. de registro</b>
587,859.40	TIIIE+3.39	BBVA BANCOMER	Refinanciamiento de deuda	001/2007
1,111,221.24	TIIIE+4.40	BANORTE	Refinanciamiento de deuda	003/2007
570,404.82	TIIIE+4.40	DEXIA	Refinanciamiento de deuda	002/2007
456,114.77	8.93+3.30	BANORTE	Inversión pública productiva	043/2008
198,766.76	TIIIE+1.5	SANTANDER	Inversión pública productiva	181/2011
193,437.38	TIIIE+1.05	BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
194,482.48	TIIIE+1.05	BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
<b>3,312,286.84</b>				



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	I.E.P.S. GASOLINA Y DIESEL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACION		TOTAL
						1,172,003.00	5,672,562.95	
CANATLÁN	2,690,080.99	122,812.72	78,999.39	1,718,666.85	1,172,003.00	1,172,003.00	5,672,562.95	5,672,562.95
CANELAS	651,465.96	299.99	13,291.84	581,016.76	153,849.00	153,849.00	1,399,923.55	1,399,923.55
CONETO DE COMONFORT	671,661.21	75.13	14,147.91	433,760.53	169,077.00	169,077.00	1,288,721.78	1,288,721.78
CUENCAMÉ	2,842,716.90	2,244.52	84,657.02	1,655,607.30	1,256,467.00	1,256,467.00	5,841,692.74	5,841,692.74
DURANGO	45,198,872.76	946,249.90	1,445,871.54	10,411,090.17	21,732,392.00	21,732,392.00	79,734,476.37	79,734,476.37
SIMÓN BOLÍVAR	1,047,310.32	114.59	28,005.53	919,165.55	396,714.00	396,714.00	2,395,309.99	2,395,309.99
GÓMEZ PALACIO	25,712,538.66	177,727.26	817,489.24	7,485,474.03	12,241,632.00	12,241,632.00	46,434,861.19	46,434,861.19
GUADALUPE VICTORIA	2,840,181.22	9,358.65	85,632.60	1,678,456.79	1,270,949.00	1,270,949.00	5,884,578.26	5,884,578.26
GUANAJAVEVI	1,045,048.52	2,904.27	27,201.39	791,318.75	378,799.00	378,799.00	2,245,271.93	2,245,271.93
HIDALGO	663,968.72	1,559.43	13,597.74	282,429.94	159,186.00	159,186.00	1,120,741.83	1,120,741.83
INDÉ	719,232.82	3,153.93	15,758.07	282,623.60	197,069.00	197,069.00	1,217,837.42	1,217,837.42
LERDO	10,870,591.65	86,977.26	350,888.70	2,850,422.48	5,264,255.00	5,264,255.00	19,423,135.09	19,423,135.09
MAPIMÍ	2,091,954.26	8,277.76	63,252.69	1,126,164.14	938,207.00	938,207.00	4,227,855.85	4,227,855.85
MEZQUITAL	2,640,958.03	101.84	83,429.94	6,466,262.36	1,246,464.00	1,246,464.00	10,437,216.17	10,437,216.17
NAZAS	1,189,279.59	624.98	32,553.96	613,176.21	463,225.00	463,225.00	2,298,859.74	2,298,859.74
NOMBRE DE DIOS	1,632,225.88	4,861.29	47,140.54	971,292.21	690,042.00	690,042.00	3,345,561.92	3,345,561.92
OCAMPO	1,002,525.03	2,439.52	25,810.02	531,551.18	359,279.00	359,279.00	1,921,604.75	1,921,604.75
EL ORO	1,119,894.11	6,147.19	29,742.99	556,418.63	422,505.00	422,505.00	2,134,707.92	2,134,707.92
OTÁEZ	693,183.40	0.00	15,560.28	821,096.01	194,382.00	194,382.00	1,724,221.69	1,724,221.69
PÁNUCO DE CORONADO	1,188,088.68	9,308.80	31,454.02	771,705.45	445,161.00	445,161.00	2,445,717.95	2,445,717.95
PEÑONBLANCO	1,039,074.23	3,747.56	27,774.79	690,784.08	390,892.00	390,892.00	2,152,272.66	2,152,272.66
POANAS	2,147,817.83	5,709.89	63,010.89	1,203,709.89	930,033.00	930,033.00	4,350,281.50	4,350,281.50
PUEBLO NUEVO	4,036,865.90	3,480.58	123,530.43	3,776,506.76	1,834,911.00	1,834,911.00	9,775,294.67	9,775,294.67
RODÉO	1,179,880.52	841.86	33,044.30	668,459.78	477,296.00	477,296.00	2,359,522.46	2,359,522.46
SAN BERNARDO	635,986.09	1,439.16	11,860.71	317,856.28	128,133.00	128,133.00	1,095,275.24	1,095,275.24
SAN DIMAS	1,807,560.76	12,570.51	50,432.35	2,286,666.28	734,942.00	734,942.00	4,892,171.90	4,892,171.90
SAN JUAN DE GUADALUPE	760,473.71	1,214.49	17,325.15	606,901.59	221,964.00	221,964.00	1,607,878.94	1,607,878.94
SAN JUAN DEL RÍO	1,142,547.65	1,633.99	30,902.90	855,352.56	442,473.00	442,473.00	2,477,910.10	2,477,910.10
SAN LUIS DEL CORDERO	569,440.46	624.48	9,231.37	149,330.11	81,403.00	81,403.00	810,029.42	810,029.42
SAN PEDRO DEL GALLO	558,796.28	1,444.64	8,294.94	111,198.50	63,786.00	63,786.00	743,520.36	743,520.36
SANTA CLARA	807,066.22	541.94	19,628.66	661,992.07	261,378.00	261,378.00	1,750,606.89	1,750,606.89
SANTIAGO PAPASQUIARO	3,706,311.02	27,170.79	112,493.42	2,955,482.81	1,678,300.00	1,678,300.00	8,479,758.04	8,479,758.04
SÚCHIL	809,735.87	1,355.91	19,243.49	498,430.55	252,346.00	252,346.00	1,581,111.82	1,581,111.82
TAMAZULA	2,308,973.48	433.38	67,008.86	3,612,295.18	984,153.00	984,153.00	6,971,997.14	6,971,997.14
TEPEHUANES	1,141,765.99	7,378.72	28,892.19	843,801.76	401,044.00	401,044.00	2,422,882.66	2,422,882.66
TLAHUAILO	1,877,885.34	1,184.36	55,999.25	618,547.45	830,230.00	830,230.00	3,383,846.40	3,383,846.40
TOPÍA	903,203.64	1,132.54	23,282.98	544,246.90	320,275.00	320,275.00	1,792,141.46	1,792,141.46
VICENTE GUERRERO	1,837,498.13	7,817.87	53,885.99	913,452.01	788,166.00	788,166.00	3,600,815.06	3,600,815.06
NUEVO IDEAL	2,240,625.70	11,316.18	65,800.08	1,205,357.44	973,852.00	973,852.00	4,496,951.40	4,496,951.40
TOTALES	13,502,3287.53	1,365,406.50	4,126,128.16	63,468,071.00	60,947,234.00	60,947,234.00	265,930,127.19	265,930,127.19

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

VIC. IVONNE NAFERA NÚÑEZ



SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA  
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO DE  
CRUCES" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 800-00-  
00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE  
DURANGO.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO DE CRUCES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR 158780 de fecha 19 de Julio del 2012, con el número de folio 19254, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "ARROYO DE CRUCES", con una superficie aproximada de 800-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de SAN DIMAS, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	EJIDO DE CAROLINAS
AL SUR:	EJIDO GAVILANES
AL ESTE:	EJIDO VENCEDORES
AL OESTE:	MESA YESCA Y MESA LOS MANZANOS

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

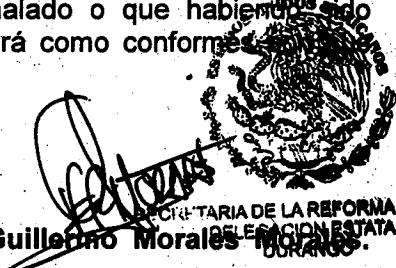
A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes a los resultados.

**ATENTAMENTE**

Durango, Dgo. a 06 de Agosto de 2012. El Perito Deslindador. C. Guillermo Morales Morales.

Rubrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION ESTATAL  
DURANGO





SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA  
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA RITA" CON  
UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120-00-00 HECTÁREAS,  
MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA RITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR 158807 de fecha 19 de Julio del 2012, con el número de folio 19255, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SANTA RITA", con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de CANATLAN, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

**AL NORTE:** EJIDO LA CAÑADA  
**AL SUR:** RIO LA SAUCEDA  
**AL ESTE:** EJIDO EL PRESIDIO  
**AL OESTE:** VASO DE LA PRESA CABORACA

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes resultados.

**ATENTAMENTE**

Durango, Dgo. a 06 de Agosto de 2012. El Perito Deslindador. C. Guillermo MORALES

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
DELEGACION ESTADO DE  
DURANGO



